



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Nº 029-2017-GA-OSITRAN

Lima, 06 de diciembre del 2017

VISTO:

Las Notas Nº 187 y 206-17-JC-GA-OSITRAN de fecha 22 de noviembre y 06 de diciembre de 2017, respectivamente, emitidas por la Jefatura de Contabilidad, mediante las cuales solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31.12.17" proponiendo a esta Gerencia, los integrantes que conformarían la Comisión de Inventario 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, estableciéndose las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en el artículo 118º, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir, y proceder a las regularizaciones que corresponda;

Que, asimismo, en el segundo y tercer párrafo del artículo citado en el considerando precedente, se dispone que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; y que, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;





Que, el numeral 6.7.3 de la mencionada Directiva, precisa los procedimientos y plazos de la Toma de Inventario de los Bienes Muebles, disponiendo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de inventario, de acuerdo a las funciones y responsabilidades dispuesta en la misma, la cual estará conformada por un representante de la Gerencia de Administración, quien la presidirá, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de Abastecimiento, como integrantes. Asimismo, se establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, participará en este proceso, como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante Memorando Circular N° 006-16-GG-OSITRAN de 13 enero de 2016 se aprobó el Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Bienes Muebles del OSITRAN, en el que se describen las actividades para llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles, a través de la Comisión de Inventario designada para ello, el cual fue actualizado con Memorando Circular N° 157-2016-GG-OSITRAN de 02 de diciembre de 2016;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente, y las Notas de la Jefatura de Contabilidad N° 187 y 206-17-JC-GA-OSITRAN, corresponde designar a la Comisión que tendrá a su cargo realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31 de diciembre de 2017;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el Decreto Supremo N° 013-12-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, los Memorandos Circular N° 006 y 157-16-GG-OSITRAN y con el visto del Jefe de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del OSITRAN al 31 de diciembre de 2017", que tendrá a cargo realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles de propiedad de OSITRAN al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN y en el Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Bienes Muebles del OSITRAN aprobado y actualizado con Memorandos Circulares N° 006 y 157-2016-GG-OSITRAN, estando conformada por:

- Eduardo Ivan Marcelo Torre, representante de la Gerencia de Administración, quien lo presidirá.
- José Alvarez Cunya, representante de la Jefatura de Contabilidad.
- Oscar Bringas Calderon, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Asimismo, participará en calidad facilitadora la señorita Rosario Orué Martínez, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3º.- La Comisión designada, deberá presentar a la Gerencia de Administración el Cronograma de Actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada. Así como, efectuará la conciliación con los saldos contables hasta el 23 de febrero de 2018.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal GA N°44148-17



